

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

### LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Entrega N° 2020-00394 Demandante(s): Finanzauto S.A.

Demandado(s): Luis Enrique Murcia Mantilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **DISPONE**:

- 1.- ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con la placa FZT 316 a favor de Finanzauto S.A., contra Luis Enrique Murcia Mantilla.
- 2.- **ORDENAR** la inmovilización del rodante. Oficiese a la Policía Nacional, Sección Automotores "SIJÍN", para lo de su cargo.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la aprehensión material del automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial y seguidamente ponerlo a disposición del acreedor garantizado en los *parqueaderos que se enunciaron en el escrito de solicitud*. Esta advertencia deberá colocarse en el documento dirigido a dicha entidad.

3.- Se le reconoce personería al abogado **Antonio José Restrepo Lince**, como apoderado del ente demandante, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 del C. G. del P.)

# NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

## DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

\* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 42

Hoy 16 de septiembre de 2020. El Secretario Edison Alirio Bernal.

Firmado Por:

#### DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4429a24ffff4424f54241762dfa3f410d94a287ff79cacbac2f260cfc517fd54

Documento generado en 15/09/2020 04:34:15 p.m.